



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 329
23 de Febrero de 2007**

Por la cual se distribuyen los recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas y se determina la distribución regional de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas para población desplazada por la violencia.

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

De conformidad con las facultades otorgadas a través del Decreto 975 de 2004 en su artículo 12º, modificado por el artículo 1º del Decreto 875 de 2006 y el numeral 4.3 del artículo 24 del Decreto 951 de 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo primero del Decreto 875 de 2006 establece: **“ARTÍCULO PRIMERO:** *Modifícase el Parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 975 de 2004, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1. Del total de recursos disponibles en el Presupuesto Nacional para cada vigencia destinados a subsidios familiares de vivienda urbana, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinará aquellos que destinará a la atención de la población desplazada, víctimas de atentados terroristas, desastres naturales y demás población considerada especial de acuerdo con la ley. Igualmente, señalará los recursos que serán destinados a la atención de los diferentes procesos establecidos en la normatividad vigente para la asignación del subsidio familiar de vivienda. Esta distribución se hará mediante resolución expedida por el Ministerio y publicada en el Diario Oficial.”*

Que las Resoluciones No. 326, 566, 652, 1237, 1554, 2266 y 2676 de 2006, establecieron la distribución de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social urbana para la vigencia del año 2006 y 2007, con cargo a los recursos de las vigencias presupuestales correspondientes a los años 2006 y las vigencias futuras aprobadas del año 2007 por valor de trescientos veinticinco mil millones (\$325.000.000.000).

Que surtidos los procesos de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente a los recursos de las vigencias futuras aprobadas del año 2007 ya mencionadas, se determinó que para la fecha de expedición de este acto administrativo, la suma no asignada en estos procesos

“Por la cual se distribuyen los recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas y se determina la distribución regional de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas para población desplazada por la violencia.”

asciende a ochenta y tres mil noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$83.097.465.964).

Que la Ley 1110 del 27 de diciembre de 2006 aprobó el Presupuesto General de la Nación para el año 2007 y destinó para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en zonas urbanas, la suma de trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000) relacionados en la sección 3241 Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, correspondiente a los proyectos de inversión identificados como: Programa 620, Subprograma 1402, Proyectos 1 y 4.

Que de acuerdo con la suma aprobada de vigencias futuras del año 2007 en el año 2006, y la suma destinada para el año 2007 en la Ley 1110 de 2006, se hace necesario distribuir la suma de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000), de los cuales diecisiete mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil ocho pesos (\$17.482.943.008) se destinarán para la asignación de subsidios familiares de vivienda urbanos y el valor restante para la administración y operación del subsidio.

Que el numeral 4.3 del artículo 24 del Decreto 951 de 2001 establece que el Ministerio de Desarrollo Económico, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará los cupos indicativos de recursos que permita la distribución territorial de los subsidios de vivienda para la población desplazada, de acuerdo con los criterios y fórmula de cálculo definidos en el mencionado decreto.

Que en razón a lo expuesto se hace necesario distribuir los recursos mencionados en los considerandos anteriores, tal y como se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Distribuir la suma de cien mil quinientos ochenta millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y dos pesos (\$100.580.408.972) atinentes a los recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

DESTINACION	DISTRIBUCIÓN
Bolsa Población Desplazada	\$ 57.033.309.189,00
Bolsa Única Nacional	\$ 25.000.000.000,00
Bolsa Desastres Naturales	\$ 10.977.985.091,00
Habilitación Legal de Títulos (Titulación)	\$ 3.000.000.000,00

"Por la cual se distribuyen los recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas y se determina la distribución regional de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas para población desplazada por la violencia."

Reclamaciones y Acciones constitucionales	\$ 2.069.114.692,00
Vigencias expiradas	\$ 2.500.000.000,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 100.580.408.972,00

ARTICULO 2º: Con base en los criterios previstos en el artículo 16 del decreto 951 de 2001, la distribución por departamento para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social para población desplazada por la violencia, será por un valor total de cincuenta y siete mil treinta y tres millones trescientos nueve mil ciento ochenta y nueve pesos (\$57,033,309,189) así:

Departamentos	Valor Distribución
Antioquia	\$ 9.877.121.679
Bolívar	\$ 3.309.385.135
Sucre	\$ 3.010.221.078
Cesar	\$ 2.998.946.860
Bogotá	\$ 2.892.097.179
Atlántico	\$ 2.562.318.742
Córdoba	\$ 2.541.000.216
Cauca	\$ 2.526.305.028
Valle del Cauca	\$ 2.405.495.421
Norte Santander	\$ 2.382.413.587
Caquetá	\$ 2.156.659.428
Santander	\$ 2.058.925.416
Meta	\$ 2.020.712.182
Guaviare	\$ 1.798.043.607
Magdalena	\$ 1.647.182.903
Putumayo	\$ 1.422.125.508
Caldas	\$ 1.229.568.478
Huila	\$ 1.225.414.806
Nariño	\$ 1.124.390.966
Tolima	\$ 1.106.107.687
Quindío	\$ 1.101.208.550
Risaralda	\$ 1.038.803.591
Cundinamarca	\$ 978.315.383
Chocó	\$ 964.813.983
La Guajira	\$ 934.722.531
Casanare	\$ 621.736.770
Arauca	\$ 518.033.702
Boyaca	\$ 243.544.919
Vichada	\$ 156.995.448
Guainía	\$ 105.874.377
Amazonas	\$ 52.501.849
San Andrés	\$ 22.322.180
TOTAL	\$ 57.033.309.189

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

“Por la cual se distribuyen los recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas y se determina la distribución regional de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas para población desplazada por la violencia.”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

JUAN LOZANO RAMIREZ

MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL